

Auto de Sustanciación 0002. Radicación 632724089001-2021-00063.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Filandia Quindío, trece (13) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo los parámetros consagrados por el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le IMPARTE APROBACIÓN a la LIQUIDACIÓN DE COSTAS verificada por Secretaría, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA, promovido por el ciudadano GLAUTIER DÁVILA LÓPEZ, en contra de las ciudadanas LEYDY KATHERINE LONDOÑO MARÍN y FRANCIA HELENA TABORDA GALLEGO, radicado bajo la partida número 632724089001-2021-00063-00.

Se advierte a las partes que el monto de las Agencias en Derecho solo podrá controvertirse mediante el Recurso de Reposición contra este auto (Numeral 5º Ibídem).

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ

Juez -